



BUIN, 20 AGO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1714 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorandum N° 534, de fecha 14 de agosto de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación y descarga de valores de la Patente Comercial Rol 2-3050, a nombre de TRICOT S.A. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Acta de Inspecciones N° 4368, de fecha 05.05.2020, en la cual se constata que en la dirección entregada existe una actividad comercial distinta a la indicada.
- ✚ Prov. N° 4028 de fecha 22.04.2020 ingresada por TRICOT S.A. solicitando la anulación de la Patente Comercial por cierre de tienda.
- ✚ Ingreso Municipal N° 1972585, correspondiente al periodo enero-junio 2020 del Rol 2-3050.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación y Descarga de Valores**, a partir del mes de julio de 2020, de la Patente Comercial Rol 2-3050; a nombre de **TRICOT S.A., RUT N°**

2.- Instrúyase al Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación de valores correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA.GMG.mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Comercial\Anulación y Eliminación Deuda\Tricot S.A.doc